

ACUERDO NÚMERO 023 DE 2015**(OCTUBRE 21)**

Por el cual se crea y reglamenta el Comité de Ética en Investigación de la Institución Universitaria CESMAG.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG, en uso de sus atribuciones reglamentarias y,**CONSIDERANDO:**

Que las investigaciones desarrolladas en las instituciones de educación superior pueden involucrar como sujetos de investigación a seres humanos y otros seres vivos, para quienes debe asegurarse el respeto de su dignidad, derechos, seguridad y bienestar.

Que la Resolución 008430 de 1993, emanada del Ministerio de Salud, por la cual se establecen las normas científicas y administrativas para investigación en salud, en su artículo 2° determinó que “las instituciones que vayan a realizar investigación en humanos deberán tener un Comité de Ética en Investigación, encargado de resolver todos los asuntos relacionados en el tema”; y en su artículo 6° señala que “la investigación que se realice en seres humanos se deberá desarrollar conforme a ciertos criterios, entre ellos: que se ajustará a los principios científicos y éticos que la justifiquen y que se llevará a cabo cuando se obtenga la aprobación del proyecto por parte del Comité de Ética en Investigación de la Institución”.

Que la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, de octubre de 2005, en su artículo 2, literal d), señala la importancia de reconocer “la libertad de investigación científica y las repercusiones beneficiosas del desarrollo científico y tecnológico, destacando al mismo tiempo la necesidad de que esa investigación y los consiguientes adelantos se realicen en el marco de los principios éticos (...) y respeten la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales”. Además, en el capítulo 17 promulga la protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad.

Que es de vital importancia para el desarrollo científico que los proyectos de investigación cuenten con el aval, apoyo y seguimiento de un Comité de Ética en Investigación.

Que las actividades investigativas desarrolladas en la Institución requieren de la existencia de un Comité de Ética en Investigación que vele por el cumplimiento de las disposiciones éticas, morales, legales e institucionales de forma íntegra (cfr. Declaración de Singapur sobre la integridad de la investigación, 2010).

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo 092 del 15 de octubre de 2015 presentó ante este organismo una propuesta de creación y reglamentación del Comité de Ética en Investigación, que fue revisado y aprobado en sesión del 21 de octubre de 2015.

Que es deber institucional promover y facilitar los procesos investigativos institucionales, velando porque estén orientados bajo la normativa legal vigente.

A C U E R D A :

Crear y reglamentar el Comité de Ética en Investigación, bajo los siguientes lineamientos:

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. Naturaleza. El Comité de Ética en Investigación es un equipo de profesionales interdisciplinario de carácter decisorio de la actividad investigativa que se genere en la Institución Universitaria CESMAG, con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios básicos sustentados en valores éticos, morales, legales e institucionales.

ARTÍCULO 2. Propósitos. El Comité de Ética en Investigación interviene en los procesos de investigación, con los siguientes propósitos:

- a) Salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas que se constituyen en sujetos de investigación.
- b) Salvaguardar los derechos, la seguridad y el bienestar de otros seres vivos que se involucren en procesos investigativos.
- c) Realizar una evaluación independiente, competente y oportuna de la ética de las investigaciones propuestas en todas las fases del proceso investigativo.

Parágrafo. El Comité de Ética en Investigación tiene autonomía para tomar decisiones frente a los asuntos que le sean presentados y que sean de su competencia, siempre y cuando estas decisiones se ajusten a la normatividad internacional, nacional e institucional, teniendo como fundamento la Espiritualidad Franciscano-Capuchina y la Filosofía Personalizante y Humanizadora de la Institución.

ARTÍCULO 3. Integrantes del Comité de Ética en Investigación. Son integrantes del Comité de Ética en Investigación:

- El rector de la Institución Universitaria CESMAG, quien lo preside o su delegado, que deberá cumplir con las condiciones requeridas para este caso.